

CLÁUSULAS ESPECIALES

ARTICULO 1. OBJETO:

La presente licitación esta destinada a la Compra de bolsón navideño para ser entregado a instituciones y/o personas en situación de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a especificaciones detalladas en el pedido de cotización.

ARTICULO 2. REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos en dos sobres cerrados y debidamente identificados con las numeración 1 y 2:

SOBRE 1:

a) Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que integran el llamado a licitación con todas sus fojas firmadas y aclaradas por el proponente.

b) Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca, (Anexo I).

c) Número de inscripción como proveedor municipal (ver anexo I), o constancia de tener la misma en trámite.

d) Garantía de mantenimiento de oferta por \$2.000.000, según artículo 8 de las Cláusulas Especiales.

e) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente.

f) Sellado Municipal vigente (\$1772,00). Se podrá efectuar la compra del mismo por medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:

Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)

Cuenta Corriente en pesos

Cta. N°: 52720/6

CBU:0140305101622905272064

Titular: Municipalidad de Bahía Blanca - CUIT: 30-99900209-5. Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a tesorero@bahia blanca.gov.ar y compras7@bahia blanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-

g) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 25 Cláusulas Especiales.-

h) Fotocopia de la siguiente documentación:

a. Estatutos y contrato Social Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente licitación, o

b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultado para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión del cumplimiento de los incisos a), b) y d) del SOBRE N° 1 serán causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos se otorgará un plazo de 48 hs. hábiles para cumplimentarlos, caso contrario la oferta será rechazada.-

SOBRE N° 2:

Cotización ofrecida debidamente firmada y aclarada por el proponente. La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta en el acto licitatorio.

ARTICULO 3. APERTURA DE PROPUESTAS:

Se llevará a cabo en el Departamento Compras de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, sito en calle Alsina N° 43, el **día 28 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.**- En presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al acto.-

ARTICULO 4.PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Cada foja será firmada por el proponente y se entregarán en la Oficina del Departamento Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

ARTICULO 5. LIMITACIONES DE LOS OFERENTES:

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes circunstancias:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del Municipio por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-
- b) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la fecha de apertura de propuestas.-
- c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.-
- d) Las sociedades cuyos componentes, miembros del Directorio, gerentes o administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en este artículo.-

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se procederá a lo siguiente:

- 1) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la fecha de apertura y de la adjudicación de la Licitación.-
- 2) A la anulación del contrato, con pérdida de la Garantía de Contrato y a la indemnización de los daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la notificación de la adjudicación.-

ARTICULO 6. COTIZACIÓN:

La cotización debe realizarse en PESOS y los valores cotizados serán finales, es decir, que incluirán todo tipo de gastos, impuestos, fletes, etc.-

En caso de no disponer de la totalidad de las cantidades solicitadas, se podrá cotizar la cantidad disponible, aclarándolo en la planilla de cotización.-

La mercadería entregada deberá tener como mínimo un vencimiento posterior a 6 meses, caso contrario se deberá restituir la misma respetando el vencimiento solicitado.

ARTICULO 7. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.-

ARTICULO 8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta por un importe de \$2.000.000 en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPÚBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;

- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hara caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 9. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El proponente que retire o retracte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta a todos los oferentes no adjudicados, en el mismo acto de notificación del decreto de adjudicación.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía, no tendrá lugar hasta que se dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 10. REPRESENTANTES Y APODERADOS:

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.-

Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de propuestas, como representantes de Personas de Existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscripto en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ARTICULO 11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como así mismo el de rechazarlas a todas.

ARTICULO 12. IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Seguidamente se realizará dictamen legal de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES Y LEGALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositara en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de \$20.000 que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

ARTICULO 13. DOMICILIO:

Los Oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto, Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ARTICULO 14. OFERTA. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego. Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.

ARTICULO 15. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará por ítem, a la/s oferta/s económica/s más conveniente/s, que cumpla/n con las especificaciones solicitadas.

En caso de que un proveedor cotizare menor cantidad de la totalidad solicitada y cumpliera con lo requerido, se le adjudicará la cantidad disponible, adjudicando el resto hasta completar la totalidad a la segunda mejor oferta económica y así sucesivamente.-

ARTICULO 16. MUESTRAS:

El oferente deberá presentar muestra de cada uno de los ítems cotizados en la Oficina de Compras, con antelación a la fecha de apertura de las propuestas.

ARTICULO 17. IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, e igualdad de calidad entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por sorteo.-

ARTICULO 18. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. PERSONAL RESPONSABLE:

La entrega de la mercadería será como máximo dentro de los cinco días (5) de recibida la Orden de Compra. Deberá coordinarse la entrega al teléfono 4552880.

El incumplimiento del plazo de entrega dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes.

La entrega de la mercadería deberá ser en el Depósito Municipal (Donado 910) de la ciudad de Bahía Blanca.

La agente municipal responsable de la recepción y control de la mercadería es: Sra. Valeria Ocampo (Jefa de División Legajo 13.604).

ARTICULO 19. GARANTÍA DE CONTRATO:

Como condición para la firma de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor adjudicado en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
 - 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
 - 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
 - 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la efectiva entrega de los bolsones solicitados;
 - 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hara caer el seguro;
 - 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.
- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 20. FORMA DE PAGO:

El Pago de la Mercadería se efectuará a los 30 (treinta) días de conformada la Factura, debiendo los Oferentes presentar sus cotización en función de esta Forma de Pago .

No obstante, el oferente podrá indicar alguna otra forma de pago alternativa, la cuál será analizada por el Municipio, quién se reserva el derecho de aceptar aquella que más convenga a sus intereses como así también de requerir todos aquellos elementos necesarios que avalen los pagos a realizar.-

ARTICULO 21.PENALIDADES:

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento:pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de término: multa del uno por mil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato:pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTICULO 22. ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los

contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el Municipio.

ARTICULO 23. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL:

Los oferentes deberán disponer del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la DEPARTAMENTO de ANÁLISIS y Política Fiscal .-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 8 hs. a 13.00 hs en el citado Departamento - Alsina 43 .- TE 0291-4594000 interno 2352/2348/2349.

CORREO ELECTRÓNICO: politicafiscal2@bahianblanca.gov.ar

El Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal se otorga dentro de las 48hs hábiles y podrá ser solicitado en el mail referenciado indicando número de CUIT y celular de contacto.-

ARTICULO 24. PREPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto de la presente adquisición asciende a la suma de **\$29.995.000.-**

ARTICULO 25. DOMICILIO ELECTRÓNICO:

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-